



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-MDY

Yura, 14 de junio del 2024

VISTOS: El Informe N° 00100-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00158-2024-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00311-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00469-2024-GM-MDY, Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades públicas, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM señala que las entidades de la administración pública gestionan la ecoeficiencia a través de tres etapas: 1) Planificación, 2) Implementación y 3) Seguimiento y Evaluación. Asimismo, el numeral 12.1. del artículo 12, establece que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública y se crea mediante dispositivo legal respectivo refrendado por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa, y realiza las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de elaboración del compromiso de ecoeficiencia y gestionar su aprobación.
- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia y Gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia.
- Gestionar que el presupuesto anual considere los recursos necesarios para la implementación de las medidas de ecoeficiencia.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia.
- Coordinar con los órganos de línea y órganos de administración interna la designación de promotores de ecoeficiencia y supervisar el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 12.2 indica que la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, es responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, la cual preside; asimismo, en el numeral 12.3 indica que el Comité de Ecoeficiencia, en coordinación con el Responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia, designa un gestor o gestora de ecoeficiencia que ejerza como secretario del referido Comité y apoye en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 00100-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se establece disposiciones para la gestión de la eco eficiencia en las entidades de la Administración Pública, buscando generar una cultura ambiental a través de buenas prácticas, incorporadas en cada procedimiento desarrollado por cada servidor público, haciendo uso adecuado de los recursos, produciendo más con menos recursos, mejorando la calidad de servicio público y reduciendo los impactos negativos al ambiente. Asimismo señala que el comité de Eco eficiencia es un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de eco eficiencia en la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que debe estar conformado por: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Logística (Integrante), Oficina de Recursos Humanos (Integrante), Oficina General de Planificación y Presupuesto (Integrante), Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas (Integrante), Secretaría General (Integrante), Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental (Secretario), Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos (Integrante), concluyendo que se propone la conformación del comité de eco eficiencia para llevar a cabo de forma organizada y articulada la implementación de un Plan de Eco eficiencia dentro de la entidad, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM,;

Que, mediante Informe N° 00158-2024-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad señala y propone la revisión y conformación del Comité de Eco eficiencia para llevar a cabo de forma organizada y articulada la elaboración e implementación de un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plan de Eco eficiencia dentro de la institución, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que establece disposiciones para la gestión de la eco eficiencia en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Informe N° 00311-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable respecto a la conformación del Comité de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Yura, como órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de toma de decisiones y acciones para el logro de los objetivos de eco eficiencia, siendo los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Yura los siguientes: Oficina General de Administración: Presidente y/o coordinador, Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental: Secretario, Oficina General de Planificación y Presupuesto: Integrante, Oficina de Logística: Integrante, Oficina de Recursos Humanos: Integrante, Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas: Integrante, Secretaría General: Integrante, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos: Integrante, resultando viable la expedición del acto resolutorio que aprueba la conformación del Comité de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00469-2024-GM-MDY, Gerencia Municipal señala que se proyecte es acto resolutorio conforme indica el Informe N° 00311-2024-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Yura, como órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de toma de decisiones y acciones para el logro de los objetivos de eco eficiencia, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTE	CARGO
Oficina General de Administración	Presidente
Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental	Secretario
Oficina General de Planificación y Presupuesto	Integrante
Oficina de Logística	Integrante
Oficina de Recursos Humanos	Integrante
Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	Integrante
Oficina General de Secretaría General	Integrante
Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a los integrantes, de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO .- PONER DE CONOCIMIENTO a los integrantes del Comité de Coeficiencia, Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica, el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruedas Casillas
ALCALDESA

Amey. Alejandra Tejeda Arzobaga
Jefe Oficina General de Secretaría General